LEY DE 27 DE AGOSTO DE 1914

PERMUTA DE TERRENOS.- Se aprueba la celebrada por la Junta Municipal de Quillacollo.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se aprueba el contrato de permuta de terreno celebrado entre la Junta Municipal de Quillacollo y el señor José Aldunate.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 24 de agosto de 1914

JUAN M. SARACHO. - CARLOS CALVO.-

Felipe Peredo, S:S.-Bailón Mercado, D.S.-Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, 27 de agosto de 1914.

ISMAEL MONTES.- Juan María Zalles.